

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3499** CABALLOL PERELLO INMOBILIARIA, SL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
COSTERS DEL CARDENER, SLU  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio de 2023 (RDL 5/2023), se hace público que las Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Caballol Perelló Inmobiliaria, S.L. celebrada en Manresa el día 30 de mayo de 2024, ha aprobado la Fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada Costers del Cardener, S.L.U. Con carácter previo a la aprobación del acuerdo de fusión, la Junta General aprobó los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2023 y el proyecto común de fusión redactado, suscrito y aprobado por todos los administradores de cada una de las sociedades participantes en la Fusión a 19 de abril de 2024.

Se pone de manifiesto que el acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión sin necesidad de publicar o elaborar el informe de los administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión debido a su adopción por unanimidad de los socios, así como sin necesidad de aprobación por la Junta General de la sociedad absorbida, de conformidad con los artículos 53 del RDL 5/2023.

Como consecuencia de la Fusión, se producirá la extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque a título universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a todos los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los respectivos balances de fusión. Así como del derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la publicación del presente acuerdo de fusión; a solicitar del Registrador Mercantil y en el plazo de un (1) mes, que nombre un experto independiente para que emita un informe respecto de las garantías a los acreedores, todo ello en los términos y con los efectos legalmente previstos de conformidad con el artículo 13 del RDLME.

Manresa, 4 de junio de 2024.- Persona física representante de NATEMI, SL, Administradora única de la Sociedad absorbente, y persona física representante de CABALLOL PERELLÓ INMOBILIARIA, S.L. , Administradora única de la Sociedad absorbida, Sra. Agnes Torras Toha.

ID: A240026739-1